PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2021-00628

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021). –

El Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS en calidad de apoderada de la parte demandante presentó demanda ejecutiva en donde aporto pagaré el cual el despacho estudiará para determinar si procede o no librar mandamiento de pago, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 599 del C.G. del P.

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por via ejecutiva a cargo de DIANA SABRINA BERMISKY ROCHA C.C 55.314.313 a Favor de BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 por la suma de $86.813.365 por concepto de capital contenido en el pagare No 55314313.

Suma (s) que deberá (n) cancelar el (los) demandado (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses corrientes y de mora desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto al (los) deudor (es) en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P. El (los) demandado (s) dispone (n) de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS como apoderado de la parte demandante, en los terminos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 156 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, octubre 22 de 2021.-
Secretaria

Benilda Criales Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf802c0272217d88b007519a8ac3d975be25b1b070914749c909335904c33010
Documento generado en 21/10/2021 03:43:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica